

(f) El Secretario distribuirá a los Gobernadores la lista de candidatos designados.

(g) El plazo para la presentación de candidatos vencerá a las 10,00 a. m. del primer día de la respectiva reunión anual de la Asamblea en que habrá de efectuarse la elección.

8. Elección.

(a) La elección se conducirá en cuatro procesos separados. En el primero se elegirá al Director ejecutivo a que se refiere la sección 2 de este Reglamento. En el segundo se elegirán los cinco Directores ejecutivos a que se refiere la sección 3 (c) del Reglamento, en el tercero se elegirá a los dos Directores ejecutivos mencionados en la sección 3 (d) del mismo y en el cuarto se elegirá a los dos Directores ejecutivos mencionados en la sección 4.

(b) La participación de los Gobernadores estará restringida a un solo proceso.

(c) Al iniciarse cada uno de los procesos antes mencionados, el Secretario anunciará los nombres de los candidatos inscritos y de los países con derecho a participar en la votación.

9. Votación.

Cada votación se efectuará como sigue:

(a) Los votos se emitirán en formularios que, antes de proceder a la votación, el Secretario entregará a cada Gobernador con derecho a voto. En cada votación sólo se tomarán en cuenta los votos presentados en los formularios distribuidos para dicha votación.

(b) Después de que el nombre de cada país es anunciado por el Secretario, el Gobernador por ese país depositará en el ánfora su voto firmado.

(c) Terminada la votación, los escrutadores constatarán el número de votos y procederán a realizar el escrutinio.

(d) Si los escrutadores fueran de opinión que un voto determinado necesita aclaración o no ha sido debidamente emitido, podrán permitir, cuando sea posible, que el Gobernador respectivo lo corrija antes de terminar el escrutinio, y dicho voto corregido será considerado válido.

(e) Se efectuarán tantas votaciones como sean necesarias hasta que en una sola votación hayan resultado electos todos los Directores ejecutivos que corresponda a cada una de las elecciones previstas en la sección 3 (c) y (d) y en la sección 4 del Reglamento.

(f) El Presidente de la Asamblea dará a conocer si una elección ha sido o no completada y, si lo ha sido, anunciará los nombres de los Directores ejecutivos elegidos y de los países miembros que los eligieron.

10. Eliminación de candidatos.

En cualquiera de las votaciones, el Gobernador o los Gobernadores que hayan presentado un candidato podrán informar al Secretario que éste no participará en la votaciones sucesivas y, en ese caso, su nombre será retirado de la lista de candidatos.

11. Solución de discrepancias.

Los asuntos que se susciten en relación con el procedimiento de la elección serán resueltos por los escrutadores, con derecho a apelación a pedido de un Gobernador, primero al Presidente de la Asamblea y luego a la Asamblea. Siempre que sea posible, se plantearán los asuntos sin identificar al país miembro ni al Gobernador respectivo.

III. VACANCIA EN EL DIRECTORIO EJECUTIVO

12. Los Directores ejecutivos continuarán en sus cargos hasta que se designen o elijan sus sucesores. Cuando el cargo de un Director elegido quede vacante y falten más de ciento ochenta días para la expiración de su período, los Gobernadores que lo eligieron procederán a elegir un nuevo Director ejecutivo para el resto del período (artículo VIII, sección 3 (d), del Convenio constitutivo).

13. Cuando se presente una vacante en el Directorio que requiera elección, el Presidente del Banco notificará de inmediato en tal sentido a los países miembros que eligieron al Director cuya vacante corresponde llenar y pedirá que se proponga candidatos.

14. El Presidente del Banco podrá convocar una reunión de los Gobernadores de tales países con el propósito exclusivo de elegir al nuevo Director o podrá conducir la votación por cualquier medio rápido de comunicación. Se realizarán votaciones sucesivas hasta que uno de los candidatos tenga la mayoría absoluta de los votos emitidos.

IV. MODIFICACION DEL REGLAMENTO

15. La Asamblea de Gobernadores podrá modificar este Reglamento en cualquiera de sus sesiones, o por votación sin convocar a reunión, por mayoría de tres cuartos de la totalidad de los votos de los países miembros, que incluya:

(a) Con respecto a modificaciones de las secciones 1, 2, 3, 5 a 14 y 15 (a), una mayoría de dos tercios de los Gobernadores de los miembros regionales; y

(b) Con respecto a modificaciones de las secciones 4 y 15 (b), una mayoría de dos tercios de los Gobernadores de los miembros extrarregionales.

El presente Convenio entró en vigor para España el día 9 de julio de 1976, fecha del depósito del Instrumento de Aceptación de España.

Las normas generales para la admisión de países extrarregionales como miembros del Banco entraron en vigor también en el mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento y como continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16 de agosto de 1976.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general Técnico, Fernando Arias-Salgado y Montavo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21761 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1976 por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 22 de marzo de 1975 sobre Plan de Estudios de Bachillerato.*

Advertidos errores y omisión en el texto de la mencionada Orden, publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 22 de septiembre de 1976, páginas 18506 y 18507, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

El apartado 3, Enseñanzas y actividades técnico-profesionales, debe quedar redactado en la siguiente forma:

- Segundo curso: Dos horas semanales.
- Tercer curso: Dos horas semanales.»

En el apartado 4 se menciona un anexo, que se inserta a continuación:

A N E X O

Geografía e Historia

CURSO PRIMERO.—HISTORIA DEL ARTE Y DE LAS CIVILIZACIONES

I. Las civilizaciones como unidades de vida histórica

1. Civilizaciones, culturas, sociedades. Caracteres: Un espacio, una sociedad, una mentalidad.

II. Primeras formas de organización de la vida colectiva

2. El origen del hombre. Las culturas primitivas. Técnica y arte en las Edades de Piedra y del Metal.

3. De la revolución neolítica a las altas culturas (Egipto y Mesopotamia). Religión y arte en el Valle del Nilo y en los Imperios Mesopotámicos.

4. Las antiguas culturas de Persia, India y China.

5. Las culturas de la América pre-hispánica. Realizaciones artísticas de los pueblos americanos.

III. Las civilizaciones mediterráneas

6. Grecia. Fundamentos de la civilización occidental. Arte cretense. Cultura y arte de la Grecia clásica. Expansión artística y cultural: El mundo helenístico.

7. Roma. Aportaciones y función difusora. Consideración especial de la cultura y arte romanos.

8. El cristianismo. Nuevo concepto de la vida y su reflejo en el arte.

IV. La incorporación de nuevos pueblos

9. La inserción de la germanidad y pervivencias romanas.

10. Bizancio y los pueblos eslavos. Cultura y arte bizantinos. Área de expansión.

V. *La consolidación de Occidente*

11. El Islam: Caracteres religiosos, políticos y culturales. El arte: Elementos, desarrollo y expansión.
12. La sociedad feudo-señorial. El monarquismo. La cultura románica y sus precedentes.
13. Una nueva organización comercial. La vida urbana y el gótico.
14. La nueva organización política: Las monarquías territoriales. Manifestaciones culturales y artísticas de finales de la Edad Media en Europa. Los precursores del Renacimiento.
15. La ampliación del mundo conocido y los nuevos circuitos mercantiles: El capitalismo comercial.
16. El Renacimiento y su significación en la cultura y en el arte.
17. Los grandes descubrimientos geográficos y su influencia en la Historia universal.
18. Transformaciones religiosas y socioeconómicas en la conciencia europea. El tránsito hacia el Barroco.

VI. *La época del Barroco y de la Ilustración*

19. El absolutismo y el despliegue de los Estados europeos. La lucha por la hegemonía.
20. Sociedad y cultura del Barroco. La revolución científica y del pensamiento filosófico. El arte.
21. La Ilustración. La crítica y los nuevos planteamientos. La crisis del Antiguo Régimen. Las corrientes artísticas del siglo XVIII.

VII. *Las civilizaciones contemporáneas*

22. Las transformaciones económicas.
23. Los movimientos político-sociales del siglo XIX.
24. La expansión de la cultura occidental. Imperialismo y colonialismo.
25. La cultura y el arte de la primera mitad del siglo XIX. Los inicios del arte contemporáneo.
26. La independencia americana.
27. Cultura y arte de los pueblos asiáticos y africanos.

VIII. *Hacia una civilización universal*

28. El mundo y la asimilación de la civilización europea. Las grandes aportaciones de la cultura de Occidente.
29. Los movimientos artísticos del siglo XX.
30. El relevo de Europa. Los nuevos centros de poder. La descolonización.
31. El auge de la ciencia y de la técnica.
32. Las ideologías en el mundo actual.

La «Historia del arte y de las civilizaciones» tiene un carácter propedéutico, con el fin de que los alumnos adquieran las bases del conocimiento que les permita comprender mejor la Historia y la cultura de su propio país.

Para el desarrollo de esta asignatura, el profesorado ha de tener en cuenta los conocimientos adquiridos por el alumno en el segundo ciclo de la Educación General Básica, y así, la «Historia del arte y de las civilizaciones» enlazará con la serie de ideas que sobre las grandes civilizaciones del mundo se han apuntado durante el octavo curso de Educación General Básica.

Si el moderno concepto de la Historia nos conduce hacia una Historia total, más aún debe tenerse en cuenta esta consideración en el Bachillerato. La asignatura de primer curso no debe ser confundida con una Historia universal. El lógico análisis de acontecimientos ha sido suficientemente tratado en Educación General Básica, y aunque en el Bachillerato no se debe perder de vista en ningún momento, sí debe marcarse el énfasis en el estudio de los diferentes aspectos económicos, sociales y culturales, los cuales han marcado en una gran medida las líneas maestras de la civilización, en una visión de grandes etapas, en donde debe quedar bien claro, por otro lado, el proceso de cronología, elemento básico e imprescindible para la comprensión del sentido de sucesividad histórica.

En el desarrollo de los temas históricos deberá presentarse una atención especial a los contenidos culturales y artísticos. Estos aspectos no deben separarse del contexto general de la época en que se produjeron, pues su conocimiento es de importancia excepcional para su comprensión y valoración.

Es evidente que existe una íntima relación entre las circunstancias históricas y la cultura y el arte de cualquier período de la vida de un pueblo o de una sociedad.

No es ocioso señalar, por último, que el hecho de que el título de esta asignatura sea «Historia del arte y de las civilizaciones» no debe conducirnos, por otro lado, a proporcionar al alumno una visión general que forzosamente sería minimizada y elemental de todas las civilizaciones del mundo.

Se pretende que el alumno de Bachillerato conozca los fun-

damentos de las principales civilizaciones que han ido desarrollándose a través de la Historia, paralelamente a la civilización occidental, para un mejor conocimiento de la contribución respectiva de Oriente y Occidente a los progresos de la humanidad desde los orígenes a la época actual, y muy particularmente aquellos aspectos que conviven hoy en nuestra civilización y que inciden en el camino de una futura civilización universal, de la cual la de Occidente será probablemente la base.

CURSO SEGUNDO.—GEOGRAFIA HUMANA Y ECONOMICA DEL MUNDO ACTUAL

(El temario es el que señala el anexo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1975.)

CURSO TERCERO.—GEOGRAFIA E HISTORIA DE ESPAÑA Y DE LOS PAISES HISPANICOS

A) *El medio natural: Sus influencias*

1. Presentación de la Península Ibérica.
2. La morfología peninsular.
3. La diversidad climática. Contrastes y disimetría.
4. Potencial hidrológico. Los paisajes vegetales.
5. El medio natural y la evolución histórica de España.

B) *La evolución histórica: España en la sociedad occidental*

I. Fundamentos étnicos y culturales:

6. Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria española. Arte ibérico.
7. Hispania en el mundo romano. La romanización. Cultura y arte en la España romana.
8. La inserción germánica en la sociedad hispano-romana. Cultura y arte visigodos.
9. España islámica. Instituciones, cultura y arte de los musulmanes en España. El arte mozárabe.

II. La peculiarización histórica de España:

10. Reconquista y repoblación.
11. La definición de los reinos ibéricos. Sus proyecciones exteriores. El Románico y sus precedentes.
12. La pervivencia de rasgos socioeconómicos medievales: La estructura de la propiedad; la ciudad; la recepción del derecho. La complejidad regional.
13. La cultura en la baja Edad Media. Arte gótico y mudéjar.

III. La universalización:

14. La España de los Reyes Católicos: Acuñación de un Estado moderno. El Humanismo. Renovación artística.
15. La acción civilizadora y cultural de España en el Nuevo Mundo. Repercusión en Europa.
16. Hegemonía política y tensiones económico-sociales.
17. Las crisis del siglo XVII.
18. Aspectos culturales y artísticos de la España de los Austrias.

IV. Dificultades de modernización:

19. Los comienzos de la España borbónica. La recuperación del siglo XVIII.
20. La cultura y el arte en el siglo XVIII. Goya.
21. La crisis del Antiguo Régimen. La España de Fernando VII.
22. Emancipación de la América española.
23. Mentalidad romántica y régimen liberal. La España isabelina. Las primeras guerras civiles.
24. Evolución demográfica. Los intentos de transformación y las instituciones socioeconómicas: La desamortización; los comienzos de la industrialización.
25. Sexenio revolucionario: Liberalismo radical y actitudes sociales.

26. La España de la Restauración: Articulación política, problemas económicos y movimiento obrero. El 98 y sus consecuencias.

27. Cultura y arte en la España del siglo XIX.
28. Hispanoamérica y Filipinas en el siglo XIX.

V. Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española:

29. Las crisis de la monarquía constitucional. Los problemas del reinado de Alfonso XIII.
30. La Dictadura. Expansión y depresión económica. La caída de la Monarquía.
31. La Segunda República.

32. La guerra de España. El nuevo Estado.
 33. Cultura y arte español en el siglo XX.
 34. Problemas políticos, sociales y económicos de Hispanoamérica durante el siglo XX. Desarrollo cultural y artístico.

C) *La actual organización del espacio*

VI. España: Geografía humana y desarrollo económico:

35. La población española: Su distribución. Movimientos migratorios. Exodo rural.
 36. Los paisajes rurales y sus elementos. Tipos de paisajes agrarios.
 37. La agricultura española. Estudio sectorial. La crisis del mundo rural y sus intentos de solución.
 38. Bases de la industria: Energía y materias primas. Sectores industriales.
 39. El proceso reciente de la industrialización. Distribución regional de la industria española.

40. Las redes de transporte y su relación con el medio natural. El comercio.

41. El turismo en España. Consecuencias económicas y geográficas.

42. El fenómeno urbano: Su evolución reciente. Tipos de ciudades.

43. Crecimiento económico y cambio social: De la autarquía a la estabilización. La España del desarrollo.

44. Diferenciación regional de España. Fundamentos y problemas. España interior, periférica e insular.

VII. Los países hispánicos: Hispanoamérica y Filipinas:

45. La población. Movimientos migratorios. Problemas demográficos. El fenómeno del urbanismo.

46. Potencial económico. Materias primas y fuentes de energía. Desarrollo industrial.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

- 21762** *REAL DECRETO 2486/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Alberto Martín-Artajo Alvarez.*

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar Consejero electivo del Consejo de Estado a don Alberto Martín-Artajo Alvarez, como comprendido en la categoría a) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

- 21763** *REAL DECRETO 2487/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Luis Bengoechea Baamonde.*

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar nuevamente Consejero electivo del Consejo de Estado a don Luis Bengoechea Baamonde, como comprendido en la categoría f) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

- 21764** *REAL DECRETO 2488/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Enrique Barbudo Duarte.*

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar nuevamente Consejero electivo del Consejo de Estado a don Enrique Barbudo Duarte, como comprendido en la categoría e) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

- 21765** *REAL DECRETO 2489/1976, de 30 de octubre, por el que se designa Consejero electivo del Consejo de Estado a don Baldomero Palomares Diaz.*

En virtud de lo prevenido en el artículo tercero tres de la Ley Orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en designar Consejero electivo del Consejo de Estado a don Baldomero Palomares Diaz, como comprendido en la categoría c) de las señaladas en el citado artículo.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 21766** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de El Barraco: Don José María Piñeiro Corredor.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barroës: Don Siro García Castilla.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Caserras-Viver y Serrateix: Don José Bosch Vancell.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Onda: Don José Luis Blasco Broch.